



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORIGINAL

ORDENANZA N° 617/06

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Andrés J. Kruger respecto a la necesidad de obtener el título de propiedad de los inmuebles rurales de los cuales es ocupante identificado como Fracción 40 y Parcela 73 del lote 105 del ejido municipal de Trevelin, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanzas Municipales Nros.20/97 y 220/00 se autorizó a la señora Lorenza Ríos de Carrasco y a la señora Clotilde Godoy de Peña la venta de cinco (5) y quince (15) hectáreas respectivamente de los lotes fiscales citados en el visto, resultando cesionario de dichas transacciones el señor Andrés Kruger, de acuerdo a los contratos de cesión de derechos de fechas 19.06.98 y 28.12.00 suscriptos ante el Escribano Público Eduardo De Bernardi, que se adjuntan formando parte integrante de la presente ordenanza.

Que, así las cosas corresponde adjudicar en venta al señor Andrés Kruger los lotes descriptos precedentemente y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura pública traslativa de dominio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudicar en venta al señor Andrés Jacobo Kruger DNI: 13.260.171 los lotes rurales identificados como Fracción 40 del lote 105 (Plano Nro. 18603 – Expte. P 405 00) de una superficie de 5 ha 66 a y 04 ca y Parcela 73 del lote 105 (Plano Nro. 19483 – Expte. P 530 01) de una superficie de 14 ha 99 a 60 c.

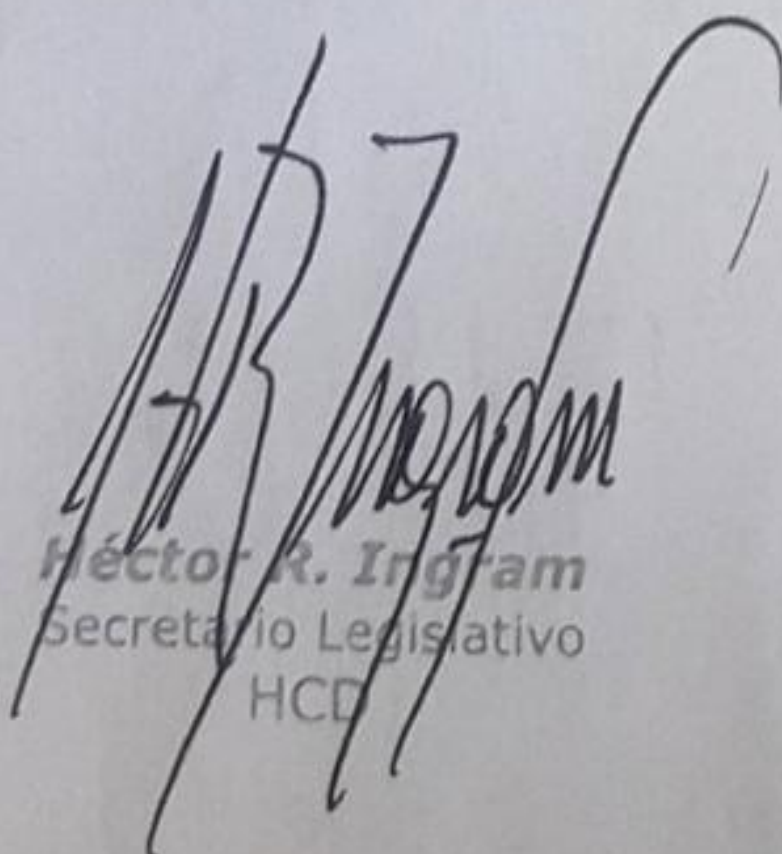
Artículo 2º: Fijase el precio de venta de la superficie de una hectárea en los inmuebles citados en el artículo anterior, en la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

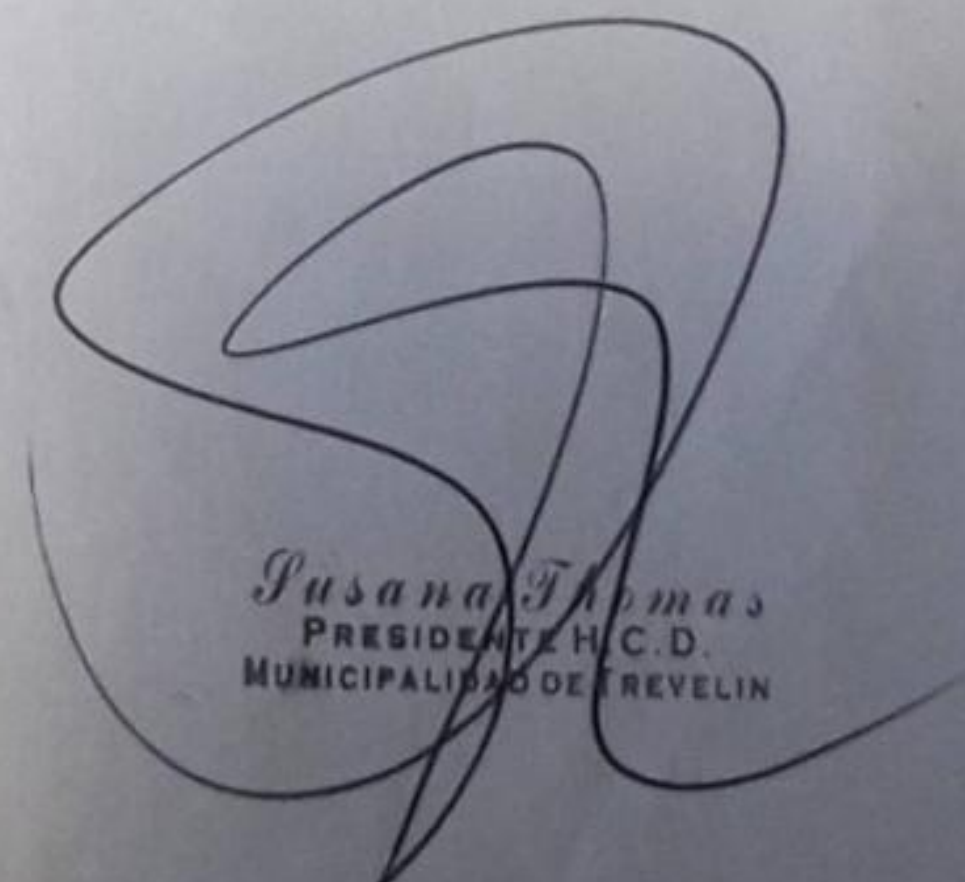
Artículo 3º: ESTABLEZCASE como forma de pago, contado efectivo para el total de la operación.

Artículo 4º. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura pública traslativa del dominio a favor del adjudicatario, una vez cancelado el precio de la venta.

Artículo 5º: Pase al Ejecutivo para su implementación.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

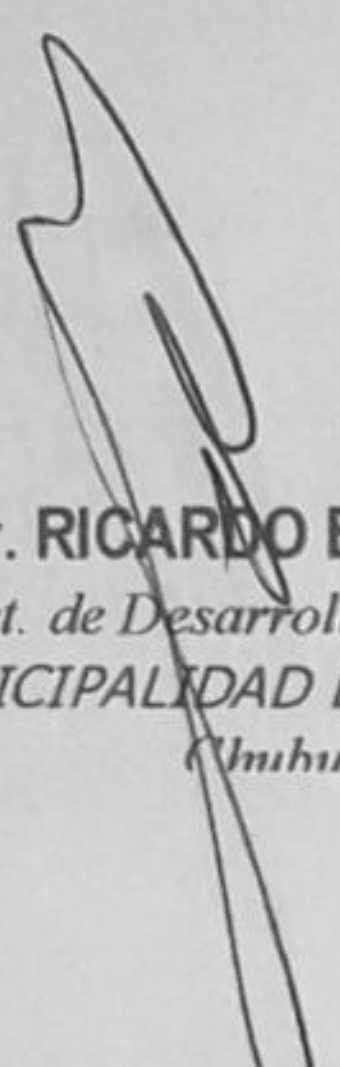

Héctor R. Ingram
Secretario Legislativo
HCD


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2.006, REGISTRADA BAJO ACTA OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



Cr. RICARDO BESTENE
Secret. de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 24 de Noviembre de 2006.-----